

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don José Algue Perramón, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y Orden del Ministro de Educación y Ciencia de quince de octubre del mismo año, y contra la desestimación presunta por silencio de los recursos administrativos formulados contra la misma, por concurrir los motivos previstos en el artículo ochenta y dos, a) y c), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de incompetencia de esta Sala de irrecurribilidad del acto. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23315 *ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Genética», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Genética» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23316 *ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se crean varios Departamentos en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de Departamentos elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Anatomía», «Fisiología y Bioquímica», «Farmacología y Terapéutica», «Medicina interna», «Cirugía», «Obstetricia y Ginecología», «Pediatria», «Radiología y Fisioterapia», «Medicina preventiva, social y forense» y «Psiquiatría».

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Sánchez Etayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 28 de abril de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Subsecretaría de la Salud de 17 de abril de 1978, que imponía al recurrente la sanción de empleo y sueldo por plazo de un año, por supuesta percepción de diversas cantidades de diversos laboratorios de productos farmacéuticos; recurso al que ha correspondido el número 41.572 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—El Secretario.—11.727-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de junio de 1979, que desestima el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de abril anterior, recaída en expediente de interpretación del Convenio colectivo de trabajo vigente en la Empresa, que se confirma en sus propios términos; recurso al que ha correspondido el número 41.564 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—El Secretario.—11.728-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tabacalera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo de 1979, sobre cargo a «Tabacalera, S. A.», de la cantidad de 852.497,72 pesetas por avería de cajetillas de cigarrillos producida por filtraciones en el almacén de la representación de la Compañía, en Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.160 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos» (SALCAI) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de mayo de 1979, sobre denegación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el aeropuerto de Las Palmas (edificio terminal de viajeros) y el punto kilométrico 20,450 (carretera C-812); recurso al que ha correspondido el número 21.194 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Malo de Molina Soriano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 31 de mayo de 1979, sobre denegación de la petición de derribo de la casa propiedad del recurrente situada en el Ayuntamiento de Guecho, avenida de Basagoiti, 20; recurso al que ha correspondido el número 21.172 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.661-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Montserrat Claret Abadal, representada por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda del recurso de alzada interpuesto por la recurrente en 29 de noviembre de 1978, contra resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPESA de fecha 3 de marzo de 1978, por la que se concede a favor de don Santiago Arroyo de las Heras el título concesional de estación de servicio en término municipal de Frandovínez (Burgos); recurso al que ha correspondido el número 21.153 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.662-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, representado por el Procurador señor Sorribes Torrá, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del recurso de reposición interpuesto por don José María Iribas Jaén, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, en 6 de julio de 1978, ante la Presidencia del Gobierno, contra la Orden de 28 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1978, de la Presidencia del Gobierno, por la que se dan normas para la realización de trabajos topográficos y cartográficos; recurso al que ha correspondido el número 21.157 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Olucha Aguilera, representado por el Procurador señor Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1979, que estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPESA de 19 de junio de 1978, por la que se le imponía una sanción de 50.000 pesetas de multa por entender cometida una infracción tipificada en el número 10 del artículo 106 del Reglamento de 5 de marzo de 1970; recurso al que ha correspondido el número 21.159 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.664-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aurora-Polar, S. A. de Seguros» y otras 20 más, representadas por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 27 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de las recurrentes, contra la resolución de dicho Ministerio, de 24 de agosto de 1978, por la que se desestima la reclamación de indemnización como consecuencia de los daños causados por el naufragio del buque «Urquiola» en la mañana del día 12 de mayo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.167 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.665-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tabacalera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de mayo de 1979, sobre cargo en la cuenta de la Compañía de 135.578,41 pesetas, importe de las labores perdidas a consecuencia de averías por mojadura; recurso al que ha correspondido el número 21.164 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tabacalera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo de 1979, sobre cargo a la recurrente de 6.354 pesetas importe de labores averiadas en la Administración de Manresa (Barcelona) al haberse mojado; recurso al que ha correspondido el número 21.162 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.667-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Coca Cola Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que concedió a «Stariux, S. A.», el registro de la marca número 787.851, denominada «Fén», y contra la desestimación, por silencio administrativo, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 691 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.750-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Gastón y Daniela, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la solicitud de registro del nombre comercial número 80.125, «Gastón y Daniela, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 689 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ignacio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 8 de marzo de 1977, que resolvió reclamación número R. G. 112-2-76 y R.S. 79-76, promovida contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 22 de diciembre de 1975, en expediente número 20/1975, relativo a recurso de agravio absoluto interpuesto contra la base imputada por la Junta de profesión de Arquitectos de la provincia de Avila en el año 1967, que fue resuelto por el Jurado Territorial Tributario por acuerdo de 6 de diciembre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Etablissements Bonnet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la solicitud de la marca número 761.881, «Bonnet»; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tretorn Aktiebolag», domiciliada en Helsingborg, Suecia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de 1978, que denegó la solicitud de registro de la marca número 792.465, denominada «T. Tretorn» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 697 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Carbonel y Cia de Córdoba, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1977, por el que se concede la marca número 425.811 (internacional), denominada «Carborex», a favor de «Meac, Sociedad Anónima» y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 768 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.756-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 231.136, por perfeccionamientos introducidos en una empuñadura de puerta, en particular para vehículo automóvil, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 776 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.757-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1978, por el que se denegó la marca número 761.603, denominada «Tribaster, Ester, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso previo

de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 774 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.758-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1978, por el que se denegó la marca número 761.386, denominada «Astrilezma Ester, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso previo de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 772 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.759-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1978, por el que se concede la marca número 788.779, denominada «Viña Bon Cep», a favor de don Juan Gusi Balaguer, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 770 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.760-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Celamerck, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1977, por el que se concede la marca número 759.374, denominada «Nexavis», a favor de «Rocador, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso,

del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 762 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.761-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Continental Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» (CONSPAIN), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de mayo de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 1752-2-78 y R.S. 710-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación contra liquidación de la tasa fiscal «Canon de superficie de minas», tarifa 2.ª, «Permisos de investigación de hidrocarburos»; pleito al que ha correspondido el número 726 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.714-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Río Coslada, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de junio de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 119-2-78 y R.S. 212-1978) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1977, recaído en reclamación 10.109/1976, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 688 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.715-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, que concedió la marca número 740.072, denominada «Lisabil», a favor del «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.716-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria del Cuzco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de mayo de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 737-2-77 y R.S. 137-77) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, recaído en reclamaciones acumuladas 1.237/1975 y 4.502/1975, por concepto de Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 728 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.717-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Botellas y Envases Plásticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto siguiente, que concedió el modelo industrial número 91.220 a don Alberto Claramunt Gutiérrez, en Granollers (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 847 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Iberica de Hipermercados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de septiembre siguiente que concedió a «Hiperhogar, S. A.», la marca española número 839.923, «Hiperhogar», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 846 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.719-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Charles Franci Huschel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 1 de junio de 1979, que resolvió recurso de apelación de mayor cuantía número 48/1978, promovido contra resolución del Tribunal Provincial de Contrabando en expediente número 421/77; pleito al que ha correspondido el número 843 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.720-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «A. Menatini, S. A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio siguiente, que concedió a la «Société D'Hygiene Dermatologique de Vichy» el registro en España de la marca internacional 426.126, gráfico de la letra N y nombre «Vichy», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 835 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.721-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente se hace público que el día 19 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la Junta para la graduación de los créditos reconocidos de la quiebra de la mercantil «Rocafel, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante.

Dado en Alicante a 15 de septiembre de 1979.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.670-C.

AVILA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 242/79, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre resolución de contratos de compraventa y cancelación de inscripciones registrales, a instancia de don Eusebio Muñoz Yuste y doña Victoria Rodríguez Elvira, representados por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra otros y don Enrique Villalba Noya, doña Maravillas Botas Jurado, don Fidel Hernández Bozcoso, doña María Luisa Rius Plaza, don Francisco Javier Toboso Tovar, doña Juana San José López, don Agustín López Candía y doña María Rosa Muñoz García, éstos en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, en armonía con lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento a los indicados para que comparezcan en referidos autos en término de seis días, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, dándose, por lo que a ellos se refiere, por contestada la demanda.

Dado en Avila a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario.—6.366-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.157 de 1978, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Juan Muñoz Muñoz, en reclamación de 654.108,47 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en

metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Vivienda a la que en la Comunidad se le asignó el número dieciséis, situada en el ático, número veintidós de la villa de Ripollet, calle Fontanella. Consta de entrada y pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo; de superficie setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y una terraza de cuarenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, Josefa Trosses y escalera; izquierda, patio común y Josefa Trosses; derecha, patio común y resto de finca descrita antes y que se vendió a las cuatro, y espalda, calle Fontanella. Coeficiente del nueve por ciento.»

Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.497, libro 69 de Ripollet, folio 181, finca 2.854, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—11.788-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 7 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 89 de 1979, sección C, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, a nombre y representación del «Banco Atlántico, S. A.», contra don José Ribas Bagés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número uno, planta sótanos o almacén, que es la primera de la casa número 53 de la calle Anselmo Clavé, de Esplugas de Llobregat, que tiene acceso a dicha calle por medio de una rampa propiedad de este Departamento. Mide una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, y se compone de una sola nave, rampa de acceso y aseo.

Linda: al frente, con dicha calle, derecha, entrando, finca 55 de la misma calle; izquierda, finca 51 de la propia calle; fondo, Mercedes Jacas; debajo, la tierra, y encima, planta baja del edificio y vestíbulo de la escalera, y parte sobre la rampa, planta entresuelo. Se le asigna en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide quinientos siete con setenta y seis metros cuadrados, una cuota del 19 por 100.»

Inscrita la mencionada escritura de préstamo y constitución de hipoteca sobre la descrita finca, al tomo 1.033 del archivo, libro 107 del Ayuntamiento de Esplugas, folio 107, finca 7.634, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 29 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el salón de Víctor Pradera número uno, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.429-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 61 de 1979, por Caja de Ahorros de Cataluña, y que goza de los beneficios de pobreza, contra don Martín Finet Rincón y doña Rosario Mirá Paredes, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 30 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la su-

basta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las sumas que aparecen asignadas a cada una de las fincas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas que se subastan

«Entidad número 1. Local comercial o tienda 1.ª, la de la izquierda mirando a la fachada, en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rahola, números 61-63. Consta de una nave, aseo y trastero. De superficie 57,49 metros cuadrados. Le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinada a jardín o patio, sito en su parte delantera, debidamente vallado, de 29,90 metros cuadrados. Linda: por su frente, donde abre puerta, con el citado terreno de su propiedad y, mediante él, con calle de su situación; derecha, entrando, con vestíbulo de entrada, caja de la escalera y rellano de la misma, al que abre puerta; izquierda y frente. Este; en una extensión de 0,20 metros, con terreno destinado a jardín de la entidad número 5; fondo, cuarto de contadores de agua, patineo y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo, y arriba, vivienda, en piso primero puerta 4.ª Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros, veinte centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 189, finca número 57.910, inscripción cuarta.»

Su valor de tasación para la subasta es de un millón de pesetas.

«Entidad número 2. Local comercial o tienda 2.ª, la de la derecha mirando a la fachada, en planta baja de la casa sita en esta ciudad, avenida de Federico Rahola, números 61-63. Consta de una nave, aseo y trastero. De superficie 57,49 metros cuadrados. Le corresponde la propiedad de una porción de terreno destinado a jardín o patio, sito en su parte delantera y derecha, entrando, debidamente vallado, de 59,10 metros cuadrados. Linda: por su frente, donde abre puerta, y derecha, entrando, con el citado terreno de su propiedad y, mediante él, con calle de su situación y propiedad de don Miguel Marco Junoy, respectivamente; izquierda, con vestíbulo de entrada y rellano de la escalera, al que abre puerta; fondo, cuarto de basuras y patineo y con desnivel del terreno; abajo, subsuelo, y arriba, vivienda del piso 1.º, puerta 1.ª Tiene asignado un coeficiente de cinco enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital en el tomo 1.325, libro 928 de San Andrés, folio 193, finca número 57.912, inscripción cuarta.»

Su valor de tasación para la subasta es de un millón de pesetas.

«Departamento 2. Planta entresuelo, puerta 1.ª Vivienda de la casa números 102-104 de la avenida de General Sanjurjo, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil aproximada de 76,38 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de "In-

mobiliaria Aguasbar, S. A."; al Sur, caja de la escalera, patio interior y departamento 5; Este, proyección vertical del patio posterior; Oeste, departamento 3 y patio interior; encima, departamento 6, y debajo el 1. Tiene una cuota de participación de dos enteros treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 948 del archivo, libro 948 de la sección 1.ª, folio 18, finca número 45.673, inscripción tercera.»

Su valor de tasación para la subasta es de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—11.781-E.

*

En virtud de lo acordado en providencia de 10 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 81 de 1978, promovido por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña María Mercedes Arumi Rosell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa-torre sita en el término de Argenta, paraje llamado "Turó de San Jaume", parcela número 3, con frente a la avenida del Puig, sin número, compuesta de planta semisótanos y planta baja. De superficie 149,50 metros cuadrados por planta, cubierta de tejado. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 895 metros cuadrados. Lindante: por su frente principal, con la avenida del Puig, en línea de 28,50 metros; por la izquierda, entrando, otro frente, con calle en proyecto, en finca matriz; al fondo, con finca matriz, y por la derecha, también con finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.229, libro 75 de Argenta, folio 239, finca número 2.322, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de septiembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.784-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 431 de 1979, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Empresa «Talcasa, S. A.», domiciliada en Bilbao, en el que con esta fecha se dictó auto cuya parte dispositiva entre otros particulares, contiene:

«Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Entidad mercantil "Talcasa, Sociedad Anónima", quedando inhabilitada para administrar sus bienes y teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Angel Inoriza Elu y depositario a don Vicente de la Quintana Paredes, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y vecinos de Bilbao. Por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra se retrotraen al día de la fecha. Se requiere a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la Sociedad para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y se previene también a quienes adeuden cantidades a la misma para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pago legítimo.

Se decreta la acumulación a este procedimiento de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la quebrada, a excepción de las determinadas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1979. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.419-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 614/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Juan Manuel Terrón Soto y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 7 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca, que es de 1.090.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que se entenderá que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en su pago el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Lonja de 124 metros cuadrados de la casa número 14 de la calle Navarra, en Echegarri-Bilbao.

2. Semisótano de 218 metros cuadrados de la casa número 14 de la calle Navarra, de Echavarri-Bilbao.

Valorados en 1.050.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de septiembre de 1979.—El Juez, Maruél Martínez Llebrés. El Secretario.—11.696-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de don Jesús Saiz Ruiz, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles López Revilla, industrial, de Villariezo, titular de la firma «Talleres Metalsa», dedicado a la transformación metálica con destino a la construcción en general y cerramientos por auto de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores del mismo a la Junta general determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a las diez horas.

Dados en Burgos a 8 de septiembre de 1979.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román García Maqueda.—6.439-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 311 de 1979, a instancia de doña Josefa Mata Martínez, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, domiciliada en Las Moreras, solicitando la declaración judicial de fallecimiento de su esposo, don Francisco Domínguez Ríos, ocurrido en acción de guerra en el año 1937; dándose conocimiento de la existencia de dicho expediente, a los efectos del artículo 1.042 y demás aplicables de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que el fallecido era hijo de Joaquín y de Trinidad y había nacido en Córdoba, y contraído su matrimonio con la solicitante en Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo. El Secretario.—11.671-E. 1.º 27-9-1979

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.609/77, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Cas Hereu, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 15.000.000 de pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Son Servera.—Hotel en Cala Millor, Edificio hotelero sito en Cala Millor, construido sobre un terreno de extensión superficial de tres mil doscientos metros cuadrados, procedentes del precio «Cas Hereu»; compuesto de sótano, planta baja y seis pisos altos, con cubierta de terreao, ocupando una superficie: el sótano, mil trescientos ochenta y ocho

metros setenta decímetros cuadrados; la planta baja, ochocientos metros cuadrados; los cinco pisos altos, novecientos noventa y siete metros cuadrados cada uno, y en el terrado, un piso, ocupando ciento ochenta metros cuadrados; lindante, en junto: por Norte, Este y Oeste, con calles sin nombre, y por el Sur, con la orilla del mar. La parte no edificada se halla destinada a patios.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.116, libro 82 de Son Servera, folio 248, finca 4.766, inscripción octava.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, segunda planta, y, simultáneamente, ante el de igual clase de Manacor, se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 30.000.000 de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—5.487-1.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 53/78-E, que se sigue en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Edificaciones, Pavimentos y Suministros, S. L.», sobre cobro de crédito hipotecario; se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble, especialmente hipotecado por la Entidad demandada, que se describe a continuación:

Piso tercero número 4, situado en la planta tercera, parte anterior izquierda del edificio, casa o bloque de viviendas señalado con el número 11, en la denominada urbanización «La Granja», sita en término de Parla (Madrid), entre las calles de García Morato y Leganés. Tiene tres huecos, uno de ellos con terraza a la calle de su situación; dos, a espacio abierto o patio, y uno, en la pared limitrofe izquierda de la casa. Se compone

de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina con tendadero. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, piso número tres de la misma planta; izquierda, pared limitrofe izquierda de la casa, y fondo, espacio abierto de patio, hueco de escalera y vestíbulo de acceso a los pisos. Ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, con elementos comunes. Cuota 5,018 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el tomo 958, libro 106, folio 85, finca número 8.010, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Getafe II.

Se ha señalado para el remate el día 28 de noviembre de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 208.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.488-1.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de los de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 348 de 1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Angel López Pablo, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

En Hornacho (Badajoz).—Rústica, de superficie de 420 hectáreas 29 áreas 49 centiáreas, destinada a pasto, labor, encinar, viña y algún regadío, sita en los parajes Coto Buzalén, Hinajal y Adollilla, y conocida como coto Buzalén, que linda: Norte, dehesa de los Pinos, de doña Dolores Garrido García, dehesa de La Laza, de doña Araceli Sánchez Agudo, y viña de Emilio Hidalgo y Luis Tenó; Sur, Laureano Acedo, Manuel Valverde, Antonio Calero, Urbano Orozco, Pedro Benítez y otros; Este, carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Luis Vadilla, Francisco Aguilar González, Joaquín Barrios, carretera de Hornachos a Puebla de la Reina, Pedro González Antonio Gallego y Cuchilla de la Sierra de Buzalén, y Oeste, Antonio Gallego, Juan Aguilar, Juan Gómez, Cuchilla del Cerro del Ratón, Francisco y Armando Galán y camino de la Hoja de Puebla del Prior a Hornachos.

Está constituida por las parcelas catastrales 339 del polígono 20, 43, 45, 63 a y b, 64 a, y b y c del polígono 17; 64 a, b, c, d, e y f, 147, 148, 347; 67 a, b, c, d, e, f y g del polígono 20; 5, 6, 124 a, b y c del polígono 22, y 2 a y b, 43 y 109 a, b y c del polígono 23.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.420, libro 108 de Hornachos, folio 224, finca 7.531, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, el día 27 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y en el de igual clase de Almendralejo (Badajoz), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es de pesetas 5.650.000, fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Y que el remate podrá hacerse a caldida de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.486-1.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454 de 1968, se tramitan autos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Felipe García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 27 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación re-

gistrada, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; que deberán aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Finca que se subasta

«Piso segundo izquierda de la casa del Camino del Río, hoy Camino de Fuencarral, número 9, con una superficie de 79,42 metros cuadrados, que linda: por su frente, con la escalera de la finca; tres dormitorios, comedor y cuarto de recha, con la calle Juan Bravo, y pared de fondo, con el piso segundo derecho de la casa número 10. Consta de cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño, y le corresponde una participación de 16 centésimas y 66 diezmilésimas en los elementos comunes.»

Valorada en dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, periódico diario «El Alcazar» y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—5.475-3.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital encargado del de igual clase número 7 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 612-A1978, instados por el Procurador don José Llorens Valderrama, en nombre de la Entidad mercantil «Alquiber, S. A.», contra don José María Álvarez del Villar, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho deudor y que es la siguiente:

Piso tercero izquierda de la casa número 44, antes 54, de la calle Zaida de esta capital. Linda: Al Norte, en línea recta de nueve metros y medianería de la finca número 52 de la calle Zaida; Este, en línea recta de 8,70 metros, con fachada a la calle dicha; Sur, en línea quebrada formada por tres rectas de 4,24 metros, 1,32 metros y 4,78 metros, la primera medianería, con la vivienda derecha de la misma planta, y las otras dos, con la escalera de la finca, y al Oeste, en línea recta de 7,38 metros, con fachada al patio de la finca. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y ocupa una superficie útil de 70,66 metros cuadrados.

Ha sido valorado en la suma de 816.690 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 7, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.477-C.

*

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en los autos ejecutivos número 913/79, seguidos por el Procurador señor Olivares, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Juan Bueno Berrocosa, sobre pago de 225.000 pesetas de principal y pesetas 80.000 calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate al expresado don Juan Bueno Berrocosa, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución despachada si viere convenirle, haciéndose constar que se ha particado embargo sobre una tercera parte del local tienda izquierda de la casa número 20 de la calle Conde Duque, con vuelta a la plaza de los Guardianes, de esta capital, sin necesidad de previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, así como que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Juan Bueno Berrocosa, a 13 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.476-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 970 de 1977-A, a instancia de «Wanner Española, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Antonio Campillo Díaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad del demandado siguiente:

«Urbana.—Piso noveno, letra C, escalera izquierda, bloque L, portal 1, hoy calle Fuentespina, número 20, de la ciudad residencial Santa Eugenia, a la altura del kilómetro 9.200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y escalera; por frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica, y por el fondo o testero, con vivienda letra B de la misma planta y escalera, con hueco de ascensor y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie de 107 metros con 43 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en la Sección 1.ª, libro 768, folio 205-206, finca número 62.865.

Valorada pericialmente en dos millones doscientas sesenta y cinco mil ciento cuarenta (2.265.140) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio «Plaza de Castilla», el día 15 de

noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido suplidos por certificación del Registro, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro del término de ocho días a ser aprobado.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—6.410-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 657 de 1979, seguidos a instancia de la Sociedad mercantil «Electro Industrial Sonivisión, Sociedad Anónima», de Málaga, con domicilio en Cristo de la Epidemia, número 86, representada por el Procurador señor Gómez Bernal, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad, acordando queden intervenidas todas las operaciones de la misma, habiéndose nombrado Interventores a don Ignacio Morales Martos y don Santiago Tato Martínez, Profesor Mercantil y Economista, y a don Antonio García López, en representación del acreedor Banco Coca, hoy «Español de Crédito, S. A.», de esta ciudad, los que han jurado su cargo y entrado en posesión del mismo con esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 3 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—6.408-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por doña María Mercedes Canalejo Armenteros, vecina de esta ciudad, con domicilio en Zamoranos, se ha instado en este Juzgado declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Bautista Pérez Fuentes, como consecuencia de la Guerra Civil 1938-1939, a efectos de la pensión reconocida por la legislación vigente.

Priego de Córdoba a 1 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.237-E. y 2.ª 27-9-1979

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 49/79, se siguen autos de suspensión de pagos de «Montajes del Nordeste, S. A.», y por medio del presente se hace saber que se ha convocado nuevamente a Junta general de acreedores, uue tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1980, y hora de las once, citando por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en este partido judicial, y por carta certificada a los demás, previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito. Asimismo se hace saber que ha quedado en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores y sus representantes, el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por la deudora, a los oportunos efectos.

Daño en Tarragona a 7 de septiembre de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—5.461-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 604/78, seguido sobre imprudencia, contra Toribio González Jiménez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Setenil, 20, encontrándose en la actualidad en el extranjero, se requiere al mismo por medio de la presente, a fin de que dentro de los ocho días siguientes a aquel en que fuere publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado, a fin de abonar la multa impuesta, ascendente a 3.000 pesetas, entregar su permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo, impuesta por término de un mes, y ser reprendido privadamente, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Ronda a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.793-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GOSENDE IGLESIAS, José; hijo de Salvador y de Carmen, natural de Couso (Pontevedra), de veinte años, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Perra-Couso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.475.)

SANTOS MOYA, Julián; hijo de Julián y de Dionisia, natural de Almadén (Ciudad Real), soltero, albañil, de veinticu-

tro años, con documento nacional de identidad número 36.926.288, con último domicilio conocido en Naval Moral, a calle La Cuesta, sin número (Salamanca); procesado en causa número 103 de 1977 por tenencia y consumo de droga; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, en Figueirido.—(2.474.)

SOLAR IGLESIAS, Benito; hijo de Benito y de Julia, natural de Burgos, soltero, camarero, de veinte años, domiciliado últimamente en Suances (Santander), plaza del Generalísimo, 4, tercero D, estatura 1,71 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca sana, color sano; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Base Aérea de Getafe.—(2.485.)

MARTIN DEL AMO, José; hijo de Cándido y de Martina, nacido el 16 de junio de 1957, domiciliado últimamente en Lérida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.484.)

MUDARRA IBÁÑEZ, Antonio; hijo de Daniel y de María, natural de Madrid, nacido el 25 de agosto de 1958, domiciliado últimamente en Leganés (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.483.)

PELAEZ MARMOL, Andrés; hijo de Andrés y de Isabel, natural de Madrid, vecindado en calle Alcalá, 273, Madrid, soltero, empleado de Banca, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 50 293.472, estatura 1,71 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; encartado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.481.)

MARTIN COSIO, Máximo; hijo de Máximo y de Angeles, natural de Baracaldo (Vizcaya), vecindado en calle División Azul, 2, Bilbao, soltero, camarero, de dieciocho años, con documento nacional de identidad número 14.251.305, estatura, 1,69 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.480.)

Juzgados civiles

CABRERA GARCIA, Antonio; hijo de Julián y de Antonia, natural de Castril de la Peña (Granada), yesero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en calle Benavente, 6, 5.ª 3.ª, Barcelona; procesado en sumario número 49 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.460.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería Motorizada número XXII deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 302 de 1978, Miguel Zubero García.—(2.473.)